



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2023-GM-MDCC

Ccatcca, 02 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe de Servicio Relacionado N° 012-2023-OCI-/0391-SMC de fecha 27 de marzo de 2023, el Órgano de Control Institucional, remite el **Reporte de Deficiencias Significativas Informe N° 019-2021-3-0539, de Auditoría Financiera.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A-MDCC/Q, fecha de 01 de marzo de 2023, se designa al **Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de **los SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2020-CG/NORM, Acción de Oficio Posterior, aprobada con Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG y la Directiva N° 0014-2020-CG/SESNC, Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

A efectos de levantar las observaciones e Implementar las Recomendaciones, contenidas en el Informe de Auditorías Financieras, Reporte de Deficiencias Significativas Informe N° 019-2021-3-0539, practicada a la Municipalidad Distrital de Ccatcca por LA Contraloría General de la República;

Que, **Deficiencia Significativa 1: Existe diferencia entre el saldo financiero y el saldo presupuestal por S/ 53 773,00 al cierre del periodo 2020** (Resumen: De la evaluación efectuada a los saldos finales de información presupuestal del Estado de ejecución de ingresos y gastos EP-1 para verificar la consistencia con la información financiera a través de los rubros Efectivo y equivalente de efectivo y cuentas por pagar al cierre del periodo 2020, se ha determinado que existe diferencia entre el saldo financiero y el saldo presupuestal por S/ 53 773,00 situación que se viene generando por la falta de análisis y saneamiento en el rubro de efectivo y equivalente de efectivo que permita realizar la conciliación confiable, igual situación se encuentra en las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020. Al solicitar la hoja de trabajo del Saldo de balance, se entregó un acumulado desde el año 2011, en que se puede observar que se viene arrastrando diferencias en las incorporaciones de saldos de balance al 31 de diciembre del 2020 por un importe de S/ 4 087 858,76 importe que a la fecha recién se encuentran analizando dichas diferencias, así mismo se ha determinado el importe de S/ 10 851 957,43 que se encuentra ingresado en el SIAF con bancos, generando una sobrestimación en los saldos financieros).

Que en uso de las atribuciones conferidas por el titular mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDCC/Q, de fecha 01/03/2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por lo que;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Recomendación N° 1: Al Gerente Municipal disponga que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Lic. Feliciano Anaya Quispe e Inversión, Ing. Fredyy Escalante Sutta, de manera conjunta con la unidad de Contabilidad, CPC. Dino José Aranibar Castañeda y la Unidad de Tesorería, CPC. Oscar Rodolfo Halanocca Higuera y Rentas, Ronald Martín Cruz Baca, realicen el sinceramiento en la incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre del 2020, así como la adecuada conciliación de saldos entre la información financiera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
GERENCIA MUNICIPAL



y la información presupuestaria de manera periódica (trimestral y anual) con la finalidad de conciliar los saldos y determinar saldos reales al cierre de cada periodo.

ARTICULO SEGUNDO. - Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción reformulado y la documentación que sustente la implementación de la recomendación.

Estado de recomendación: En proceso

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLECE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Policiano Fernandez Cusipauca
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL